



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.172.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 152, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar trato directo con "Eaglevisión Territorio SpA.", para que elabore "Informe de Mitigación Vial para Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar la elaboración de Informe de Mitigación Vial (en adelante IMIV) con el fin de complementar los antecedentes del proyecto denominado "Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio, el cual se encuentra elaborando actualmente la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC) de la Municipalidad de Alto Hospicio; Para lo anterior, se considera proceder a la contratación directa de los servicios, en razón a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Numeral 7, Letra M), donde se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula con el proceso de postulación de los proyectos, ya que los estudios que se presenten en el Sistema Nacional de Inversiones (en adelante SNI), requerirán evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MIDESOF), siendo fundamental contar con este estudio con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecido por MIDESOF y junto con todos los productos asociados que se establecen como exigencia. En relación a lo anterior, se requiere contar con IMIV a fin de poder obtener aprobación técnica del proyecto a realizarse; La importancia de contar con un IMIV se fundamenta en que por medio de este estudio se desarrolla un análisis del impacto vial que un nuevo proyecto genera en la estructura vial del área de influencia del proyecto en relación a los modos motorizados y no motorizados (peatones, ciclos). Este informe analiza los niveles de servicio en diversas situaciones (sin proyecto, con proyecto, con proyecto mejorado) y determina los impactos relevantes que se producirán sobre el sistema de movilidad local como consecuencia de la puesta en operación de dicho proyecto, y propone las medidas de mitigación destinadas a mantener los estándares de nivel servicio del referido sistema, en la correspondiente área de influencia, en un nivel de servicio semejante al existente antes de la

ejecución del proyecto; Es importante indicar, que los servicios solicitados, no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, ya que el estudio debe ser realizado por profesional inscrito en el Registro de Consultores en Informes de Mitigaciones de Impacto Vial (**en adelante Recimiv**), del **Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones**, no existiendo en la actualidad dentro de la SECOPLAC, ningún profesional que cuente con la certificación indicada, razón por la cual, se requiere externalizar el servicio a modo de dar cumplimiento a las exigencias para la postulación. Es por esto que se **fundamenta la idoneidad técnica** de la empresa, la cual, por intermedio de su profesional Edith Alejandra Guerra López, RUT 10.682.036-6, de profesión Ingeniera de Transporte Titulada de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, realizará el proyecto requerido para la formulación de la iniciativa, además de contar la profesional con certificado de inscripción vigente del RECIMIV; Cabe señalar que la experticia en la materia de la profesional, ha sido verificada por esta dirección en su calidad de Unidad Técnica, señalando que Edith Guerra López, quien realizará el proyecto cuenta con la inscripción en el registro de consultores requerido, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, se requiere por un lado con el fin de dar continuidad a la elaboración del proyecto en general y en específico al IMIV para la "Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio", y por otro, el ingreso del proyecto a MIDESOF al Banco Integrado de Proyectos exige adjuntar el informe de mitigación de impacto vial, con todos sus contenidos mínimos indicados en las Condiciones Administrativas y Técnicas Adjuntas. Los antecedentes señalados justifican la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, considerando, además, que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución del proceso, el cual de igual modo puede concluir desierto sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios.

DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m**), con "**Eagle Visión Territorio SpA.**", RUT 77.703.007-8, para que elabore "Informe de Mitigación Vial para Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Eagle Visión Territorio SpA.**", cuyo plazo de entrega del Informe de Mitigación Vial será **30 días hábiles**, los que comenzarán desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido **24 horas desde la fecha de envío** de la orden de compra, lo que ocurra primero.
- 3.- El valor de los servicios es de cien (100) U.F. más Impuestos del 19% y el plazo de entrega de 30 días hábiles.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, para la presente contratación se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en fusión del monto, de la naturaleza del servicio contratación y el plazo indicado.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

6.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - ZOFRI**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

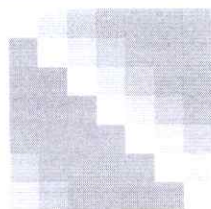
8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal - Chile Compra



Multicultural